

## Requisitos para aprobación de Unidades de Verificación Vehicular

Presentar los siguientes documentos:

- Escrito libre dirigido al Director General de Asistencia Técnica Industrial, Ing. G. Rafael Coello García, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o representante autorizado**. Este escrito debe contener los siguientes datos:

### DATOS GENERALES

DATOS GENERALES	
a)	Nombre o razón social
b)	Clave única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)
c)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
d)	Número de acreditación
e)	Fecha de la acreditación por la ema y fecha de última actualización
f)	Domicilio (calle y número)
g)	Colonia
h)	Código Postal
i)	Ciudad
j)	Municipio
k)	Estado
l)	Teléfono(s)
m)	Dirección de correo electrónico
n)	Nombre del representante legal
o)	Cargo del representante legal
Nombre y firma del solicitante o representante legal	

- Acompañar la solicitud de aprobación con la siguiente información:

### DOCUMENTAL:

- Original del pago de derechos**, conforme al monto establecido en el artículo 194-U, Fr. VIII de la Ley Federal de Derechos Vigente. La cuota vigente es de **\$17,782.00**  
 Para realizar el pago es necesario descargar el formato e5 de la siguiente página:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
- Copia de la última acreditación en la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s), incluyendo carátula y anexo técnico vigente correspondiente.
- Declaración firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad que toda la documentación e información que presenta es verídica y vigente a la fecha de su presentación.

- Copia de la autorización otorgada por la autoridad ambiental del gobierno local, que soporte los sistemas de medición de emisiones vehiculares que fueron acreditadas.
- Carta compromiso a través de la cual el solicitante manifieste que no existe conflicto de intereses entre sus integrantes y las actividades que pretendan realizar, y en su caso, se compromete a no participar en servicios de evaluación de la conformidad en que se pudiera presentar tal conflicto, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o el representante autorizado.**
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que su personal no ha sido sancionado por infracciones a la legislación ambiental en cualquier otra actividad que realice, ni sancionado por la legislación penal por la comisión de delitos ambientales

ELECTRÓNICO (CD):

- Relación de normas oficiales mexicanas contra personas acreditadas para los cuales solicita su aprobación. Ejemplo:

Norma Oficial Mexicana	Personal	Procedimiento
NOM-045-SEMARNAT-2017	• Nombre 1	• PL053
NOM-047-SEMARNAT-2014	• Nombre 1 • Nombre 2	• PL054
NOM-167-SEMARNAT-2017	• Nombre 1 • Nombre 2	• PL135

- Copia de acta constitutiva para acreditar la legal constitución del solicitante
- Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes RFC
- Copia controlada de los procedimientos y/o listas de verificación respecto de las Normas Oficiales Mexicanas en las que el solicitante pretenda evaluar la conformidad
- Planos descriptivos de las instalaciones
- Relación de instalaciones, equipos e instrumentos de medición para las pruebas de verificación (incluir los informes de calibración de los equipos de medición y cartas de trazabilidad de los gases de calibración)

**Presentar los documentos e información completos para dar inicio al proceso de aprobación**, en la oficialía de partes de la Subprocuraduría de Inspección Industrial (4º. piso, ala norte) de la PROFEPA ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Ciudad de México.

NOTAS:

- ✓ Conforme a lo establecido en el artículo 9 del “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012:

*“...las unidades de verificación comunicarán a la PROFEPA cualquier cambio de datos o condiciones bajo los cuales obtuvieron la Acreditación y/o la Aprobación correspondientes, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de dichos cambios. Los cambios posteriores a la fecha de aprobación como son ampliaciones en el alcance (métodos, normas, signatarios), cambios de instalaciones o cualquier otro movimiento que repercuta en la autorización original, requerirán la emisión de una nueva aprobación y por consecuencia de la evaluación de capacidades correspondiente.”*

Contacto:

Dirección General de Asistencia Técnica Industrial

Ing. G. Rafael Coello García

rafael.coello@profepa.gob.mx o al 5449-6300 ext. 16358, 16354 o 16572.